

207519



F.e. 3-6-1976

B60B

Nº 207.519

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JAIME GARCIA MOLL

RESIDENCIA: Benisa, 27 DENIA (ALICANTE).-

ENUNCIADO: RUEDA PARA COCHECITOS INFANTILES.

Prioridad: Patente n.º del



207519

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

•••••
•••••
•••••
•••••
•••••
•••••
•••••
•••••
•••••
•••••

10

15

20

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30



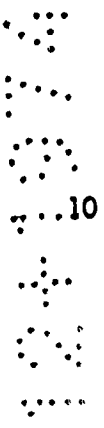
20550

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una rueda para cochecitos infantiles, que presenta la particularidad de constituirse a base de un solo cuerpo obtenido en una misma fase de moldeo, dando lugar conjuntamente a la estructuración de la llanta, radios y buje.

5

El buje está conformado por dos elementos tubulares dispuestos concéntricamente entre sí y unidos por medio de una serie de tabiques radiales. Del elemento tubular externo parten los radios de la rueda hasta solidarizarse con la llanta, mientras que el elemento tubular interno constituye la zona donde tiene lugar el acoplamiento del eje de giro.



10

Este acoplamiento se lleva a cabo enchufando previamente dos casquillos por ambos lados del elemento tubular interno, quedando tales casquillos imposibilitados de movimiento giratorio respecto a tal elemento tubular en virtud de que las superficies a contactar presentan un facetado preferentemente hexagonal y en correspondencia.

15

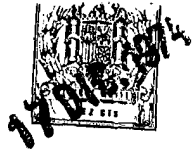
20

Sin embargo, los pasos axiales de estas casquillos son perfectamente cilíndricos y con su disposición alineada entre sí determinan una canalización para acomodo del eje de giro, el cual por la parte externa de la rueda recibe el acoplamiento de una arandela que retiene a dicho eje en contra de cualquier movimiento de tracción axial. Este montaje se remata con la aplicación mediante enchufado de un tapón embellecedor en la extremidad emergente del susodicho eje, constituyendo este último elemento una especie de tapa de cubrición de todo el conjunto.

25

30

Para complementar la descripción que seguidamente



1

mente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, un juego de planos donde se representa lo siguiente:

5

Figura 1ª.- Corresponde a una vista en alzado frontal de una mitad de la rueda para cochecitos infantiles que constituye el objeto de la presente invención.

10

Figura 2ª.- Representa una sección en alzado lateral, según la línea de corte A-B de la figura 1ª, de la rueda que nos ocupa.

15

Figura 3ª.- Es una vista en perspectiva de un tramo del eje de giro de la rueda en cuestión, enfrentado a uno de los casquillos de los dos que contribuyen a la relación de dicho eje con el buje de la rueda.

20

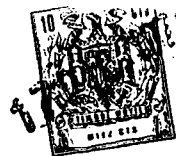
Por último, la figura 4ª corresponde a una sección lateral del buje con todos los elementos componentes ensamblados.

25

Como puede observarse a tenor de los planos comentados, la rueda para cochecitos infantiles a que se refiere la presente memoria se constituye a partir de un cuerpo monopieza 1, obtenido en una única fase de moldeo, donde el buje 2 está conformado por dos porciones tubulares 3 y 4 concéntricos entre sí y mantenidas en posición mediante tabiques radiales 5 tendidos en la cámara 6 que separa ambas porciones tubulares 3 y 4.

30

Conviene aclarar que aunque en la figura 2ª la aludida cámara 6 parece estar interrumpida debido a que el corte A.B pasa por el centro de uno de los tabiques radiales 5, dicha cámara 6 discurre en la totalidad de la pe-



207519

1 rifieria del buje 2 tal y como puede verse en la figura 4ª.

5 Concretandonos nuevamente en el susodicho buje-
2, vemos que de la porción tubular externa 3, de mayor lon-
gitud, se derivan los radios 7 hasta alcanzar la llanta 8
de la rueda, lo cual, en definitiva, viene a dar forma al
anteriormente mencionado cuerpo monopieza 1.

10 Por su parte la porción tubular interna 4 pre-
senta su paso axil 9 facetado en toda su longitud según una
configuración preferentemente hexagonal que permite el alo-
jamiento colateral y axial de los casquillos 10, pero no
así su giro, ya que los mismos presentan su superficie la-
teral externa 11 configurada en correspondencia con el
aludido paso 9, este es, facetada hexagonalmente. También
en estos casquillos 10 se ha previsto en una de sus bases
la valona periferica externa 12 que constituyen topes limi-
tadores de penetración para fijar el posicionamiento de
tales casquillos 10 en el momento de acoplarse al buje 2
del modo indicado en la figura 4ª.

20 Este acoplamiento hace inevitable la alineación de los pasos cilindricos 13 de los casquillos 10 que
se traduce en una canalización donde se acomoda el eje de
giro 14, el cual, por su extremidad orientada hacia la cara
exterior de la rueda, recibe el acoplamiento de la arandela
15 que actua como elemento de retención de dicho eje 14 al
25 alojarse a presión en el espacio 16 definido por el diferen-
te dimensionado de las porciones tubulares 3 y 4, quedando
todo el conjunto descrito, una vez montado, cubierto por el
tapón embellecedor 17 que enchufa en el mencionado eje de
giro 14.

30

2075



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- RUEDA PARA COHECITOS INFANTILES, caracterizada esencialmente por constituirse mediante un cuerpo monopieza, obtenido en una unica fase de moldeo, donde el buje está conformado por dos porciones tubulares concéntricas mantenidas íntimamente entre sí mediante tabiques radiales tendidos en la cámara que separa entre sí a dichas porciones tubulares; habiéndose previsto que de la porción tubular externa, de longitud ligeramente mayor que la interna, se deriven los radios de la rueda hasta enlazar con la llanta de la misma; con la particularidad el paso de la porción tubular interna de presentar en toda su longitud un facetado, por ejemplo, en forma hexagonal donde colateralmente se enchufan unos casquillos estructurados externamente en correspondencia con dicho facetado, siendo estos casquillos portadores de una valona periférica en funciones de topes limitadores de penetración; caracterizándose, además, porque estos casquillos constituyen el paso para el eje de giro de la rueda, el cual, por su extremidad orientada hacia la cara exterior de aquella, recibe el acoplamiento de una arandela que, alojándose en el espacio determinado por el diferente dimensionado en longitud de las porciones tubulares del buje, actúa como elemento de retención del eje y casquillos, acoplándose también mediante enchufado en la extremidad de este eje un tapón embellecedor que cubre la totalidad del susodicho buje.

2ª.- Se reivindica por último sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: RUEDA PARA COHECITOS INFANTILES.

207519



17

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 15 Noviembre 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

•••••

•••••

•••••

10

•••••

•••••

•••••

15

•••••

•••••

20

25

30

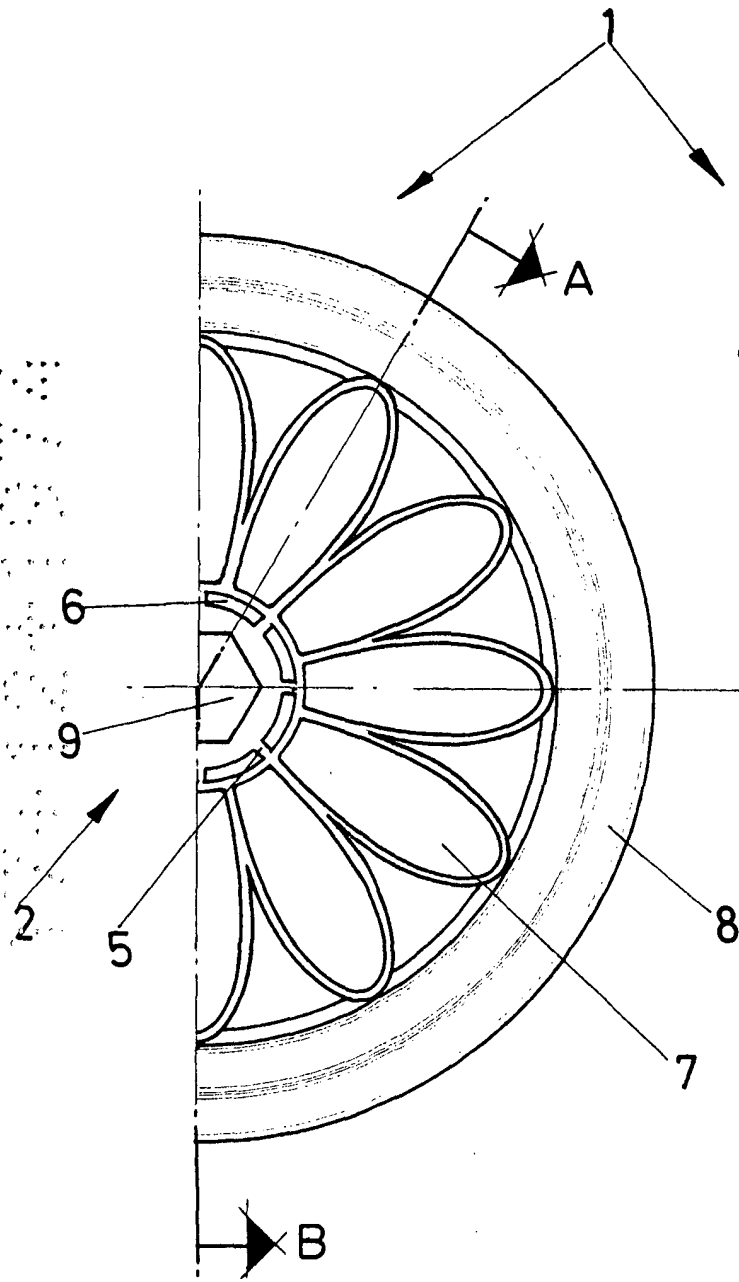
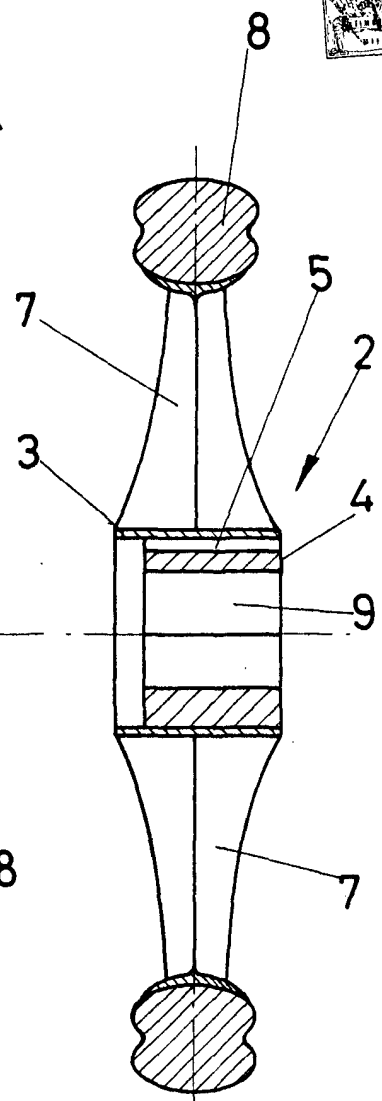


FIG-1



A-B

FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 15 de Noviembre de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. P.

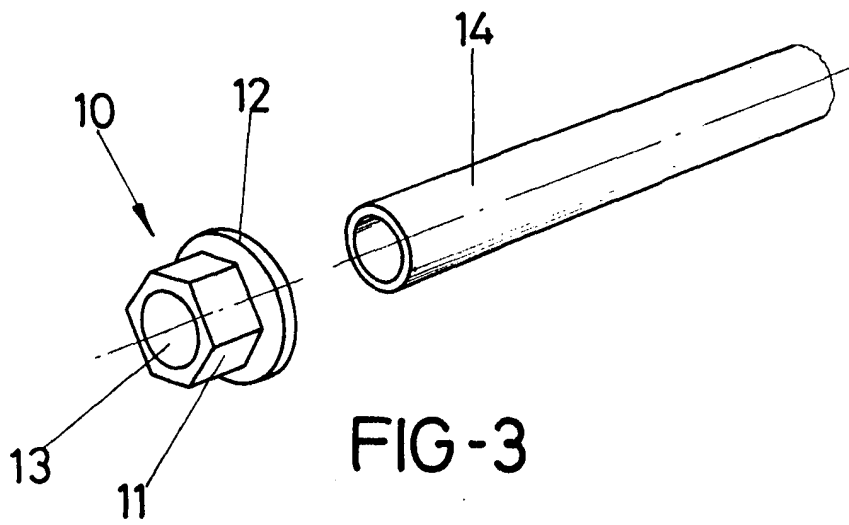


FIG-3

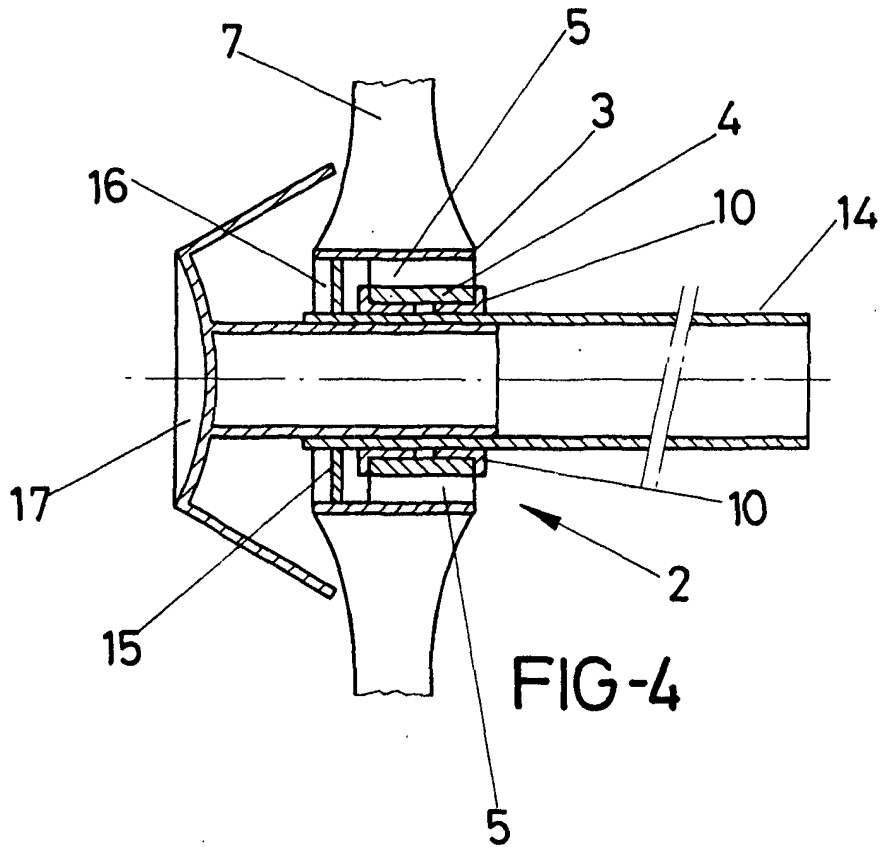


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 15 de Noviembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.